

CAPÍTULO 5

ASUNTOS EUROPEOS

I CUESTIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA

En 2010, el BCE siguió manteniendo sus contactos habituales con las instituciones y foros europeos, en particular con el Parlamento Europeo, el Eurogrupo, el Consejo ECOFIN y la Comisión Europea. El presidente del BCE participó de forma habitual en las reuniones del Eurogrupo, así como en las reuniones del Consejo ECOFIN en las que se debatieron temas relacionados con los objetivos y las tareas del SEBC. Además, el presidente del BCE fue invitado a participar en las reuniones del Consejo Europeo, así como en reuniones informales a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, en las que se trataron temas relacionados con las medidas adoptadas por la UE frente a la crisis económica y financiera. El presidente del Eurogrupo y el Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios asistieron a las reuniones del Consejo de Gobierno cuando lo estimaron oportuno.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UE FRENTE A LA CRISIS FINANCIERA

La crisis económica y financiera entró en una nueva etapa a principios de 2010, cuando los desequilibrios presupuestarios de algunos países de la zona del euro comenzaron a reflejarse en un aumento de las tensiones en los mercados de deuda soberana. En particular, el incremento de los rendimientos de la deuda soberana de Grecia creó un riesgo de efectos de contagio negativos que amenazó con poner en peligro la estabilidad más general de la zona del euro. Para hacer frente a la situación, el 2 de mayo de 2010, los países de la zona acordaron poner en marcha, junto con el FMI, un programa de asistencia financiera de tres años para Grecia¹. El conjunto de medidas financieras ponía a disposición del país 80 mm de euros en préstamos bilaterales aportados por los países de la zona del euro y un Acuerdo Stand-by con el FMI por un importe máximo de 30 mm de euros. El desembolso de los fondos se condicionó a que las autoridades griegas pusieran en marcha el ambicioso programa de ajuste fiscal y reformas estructurales integrales negociado por la Comisión Europea, en coordinación con el BCE, y el FMI². El BCE participó, junto con la Comisión Europea y el FMI, en las misiones

conexas encargadas de analizar la situación en Grecia.

A pesar de estas medidas, las tensiones en los mercados financieros siguieron intensificándose y registraron una abrupta escalada los días 6 y 7 de mayo de 2010. En vista de la situación, el 7 de mayo, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la zona del euro encargaron al Consejo ECOFIN que decidiera sobre la creación de un mecanismo de estabilización para preservar la estabilidad financiera en Europa. El 9 de mayo, los Estados miembros acordaron crear dos mecanismos generales para proporcionar asistencia financiera a los países de la UE que se vieran afectados por graves perturbaciones económicas o financieras. En primer lugar, el ECOFIN adoptó un Reglamento por el que se establecía el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (EFSM, en sus siglas en inglés), que permite a la Comisión Europea obtener hasta 60 mm de euros en nombre de la UE para proporcionar asistencia financiera a los Estados miembros de la UE que experimenten o se vean amenazados por graves dificultades atribuibles a circunstancias excepcionales que escapen a su control. En segundo lugar, los países de la zona del euro crearon, con carácter intergubernamental, la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (EFSF, en sus siglas en inglés). La EFSF se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada, autorizada para emitir valores de deuda garantizados, hasta un total de 440 mm de euros por los países de la zona del euro en base a prorrato, para otorgar préstamos a países de la zona del euro. Los préstamos concedidos con cargo a los recursos del EFSM y de la EFSF están sujetos a una estricta condicionalidad y se otorgan en el contexto de programas conjuntos con el FMI, del que se espera que aporte financiación equivalente como mínimo al 50% de la contribución de la UE/zona del euro a cada programa.

¹ Eslovaquia decidió no participar en el programa.

² Para más información sobre el saldo vivo de los préstamos a Grecia, véase la sección 6.3 del capítulo 2.

El 21 de noviembre, Irlanda solicitó asistencia financiera del FMI, la UE y los países de la zona del euro. El BCE manifestó su satisfacción por esta solicitud y coincidió con la Comisión Europea, el Consejo ECOFIN y el Eurogrupo en que la prestación de asistencia a Irlanda estaba justificada por la necesidad de preservar la estabilidad financiera en la UE y en la zona del euro. El programa fue suscrito con las autoridades irlandesas por la Comisión y el FMI, en colaboración con el BCE, y está sujeto a una estricta condicionalidad en materia de políticas.

Los días 16 y 17 de diciembre, el Consejo Europeo acordó crear un Mecanismo Europeo de Estabilidad que sustituirá al EFSM y a la EFSF a partir de junio de 2013. El Consejo Europeo solicitó a los ministros de Hacienda de la zona del euro y a la Comisión que concluyan los trabajos para alcanzar un acuerdo intergubernamental que permita la creación de dicho mecanismo en marzo de 2011 a más tardar. Los países no pertenecientes a la zona del euro pueden participar en esta tarea si así lo desean. Estos países podrán optar por participar en las operaciones que realice el Mecanismo, de forma puntual. El Consejo Europeo aprobó el texto de una modificación limitada del Tratado para reflejar esta decisión, que se adoptará mediante el procedimiento de revisión simplificado.

EL PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO

El 16 de febrero de 2010, el Consejo ECOFIN adoptó decisiones, dentro del marco de supervisión presupuestaria, con respecto a dos países de la zona del euro (Grecia y Malta) y cinco países no pertenecientes a la zona: Letonia, Lituania, Hungría, Polonia y Rumanía. El Consejo amplió el plazo para corregir los déficits excesivos de los países desde 2010 hasta 2011 en el caso de Malta, y desde 2011 hasta 2012 en lo referente a Lituania y Rumanía, debido a un deterioro de sus economías mayor de lo previsto. Con respecto a estos dos últimos países, el Consejo observó el 19 de octubre que las medidas adoptadas eran adecuadas y que no era necesario tomar ninguna medida adicional en los procedimientos de déficit excesivo. Además,

el Consejo evaluó las medidas adoptadas por Letonia, Hungría y Polonia, y decidió que los tres países habían actuado hasta entonces de acuerdo con las recomendaciones del procedimiento de déficit excesivo y que no era necesario adoptar otras medidas. En cuanto a Grecia, el Consejo, formuló e hizo pública una recomendación relativa a las Orientaciones generales de política económica. Además, identificó una lista de medidas estructurales y fiscales que Grecia debería adoptar para corregir su déficit excesivo a más tardar en 2012. También se invitó a Grecia a presentar al Consejo y a la Comisión Europea un informe en el que se describieran con mayor detalle las medidas y el calendario de aplicación para alcanzar los objetivos presupuestarios de 2010. Por último, se exigió a Grecia que informara periódica y públicamente sobre las medidas adoptadas³.

En mayo de 2010, tras una considerable volatilidad en los mercados de deuda soberana, los Estados miembros expresaron su firme compromiso político con las medidas de consolidación fiscal. En su declaración del 7 de mayo, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la zona del euro subrayaron su determinación de garantizar la estabilidad, la unidad y la integridad de la zona del euro y acordaron tomar todas las medidas necesarias para cumplir sus objetivos fiscales en consonancia con las recomendaciones del procedimiento de déficit excesivo. En las conclusiones del Consejo ECOFIN del 9 de mayo, los Estados miembros reafirmaron su firme compromiso con el objetivo de acelerar la consolidación fiscal cuando la situación lo justificase.

El 13 de julio, el Consejo decidió que se registraban déficits excesivos en otros dos países de la zona del euro (Chipre y Finlandia) y en otros dos no pertenecientes a la zona (Bulgaria y Dinamarca) y fijó unos plazos (2011 en el caso de Bulgaria y Finlandia, 2012 para Chipre y 2013 para Dinamarca) para que estos países redujeran sus respectivos déficits públicos por debajo del

³ El 10 de mayo de 2010, el Consejo amplió hasta 2014 el plazo para corregir el déficit excesivo de Grecia.

valor de referencia del 3% del PIB. Asimismo, el Consejo evaluó las medidas adoptadas por 11 países de la zona del euro (Bélgica, Alemania, Irlanda, España, Francia, Italia, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia) y dos países no pertenecientes a la zona (República Checa y Reino Unido) sujetos a procedimientos de déficit excesivo, y decidió que, hasta ese momento, todos los países habían actuado de conformidad con las recomendaciones de dichos procedimientos y que no era necesario, en esa etapa, adoptar medidas adicionales. Sin embargo, en el caso de Irlanda, el Consejo decidió, el 7 de diciembre, prorrogar un año el plazo para corregir el déficit excesivo, hasta 2015, habida cuenta de los acontecimientos económicos adversos e imprevistos cuyas consecuencias para las finanzas públicas han sido muy desfavorables.

Tras la adopción de estas decisiones, todos los Estados miembros, salvo Estonia, Luxemburgo y Suecia, quedaron sujetos a procedimientos de déficit excesivo, fijándoseles unos plazos para corregir dicho déficit que iban desde 2011 hasta 2015.

El BCE expresa su satisfacción por las decisiones relativas a los nuevos procedimientos de déficit excesivo. Por lo que respecta a la evaluación de las medidas efectivas, en 2010 el ajuste estructural en algunos países fue algo menor de lo que requerían las recomendaciones del Consejo; por su parte, las medidas planificadas tampoco se ajustaron íntegramente a las recomendaciones.

ESTRATEGIA EUROPA 2020

El 17 de junio de 2010, el Consejo Europeo adoptó «Europa 2020: una estrategia para el empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador». Dicha estrategia tiene por objeto aumentar el potencial de crecimiento y proporciona un marco coherente a los Estados miembros para implementar las reformas estructurales y movilizar políticas e instrumentos a nivel de la UE. Se cimenta en las experiencias

de su antecesora, la estrategia de Lisboa, y aborda algunos de los aspectos mejorables de esta última, especialmente, reforzando el papel del Consejo Europeo, y apoyándose, en mayor medida, en iniciativas de política a nivel de la UE, en particular, en las siete «iniciativas insignia» temáticas. Para orientar la formulación de las políticas, el Consejo Europeo ha establecido varios objetivos cuantitativos que deberán cumplirse dentro del horizonte que abarca la estrategia en relación con el empleo, la I+D, el cambio climático y la energía, la educación y la pobreza. La Estrategia Europa 2020 se pondrá en marcha a partir de comienzos de 2011. El BCE expresa su satisfacción por los cambios en materia de gobernanza, en particular, el papel más destacado del Consejo Europeo y la introducción del «Semestre Europeo». Durante dicho semestre (los seis primeros meses del año), el Consejo Europeo identificará los principales desafíos económicos y prestará asesoramiento respecto a las estrategias de política económica que los Estados miembros deberán tener en cuenta en la formulación de sus políticas. Además, el BCE considera positiva la introducción de nuevos instrumentos como el pilar temático a nivel de la UE, que se centrará en las reformas estructurales en los ámbitos de la innovación y la I+D, la energía y el cambio climático, el empleo, la educación y la inclusión social. El pilar temático a nivel de la UE se sustenta en siete iniciativas insignia propuestas por la Comisión, que tienen por objeto respaldar las medidas de reforma que adopten los Estados miembros en estas áreas, y debería reforzar el marco de supervisión para los Estados miembros y, por consiguiente, favorecer la consecución de los objetivos de la estrategia. Sin embargo, no todos los elementos en los que se hacía hincapié en anteriores deliberaciones, como la necesidad de comunicar mejor la estrategia, se han desarrollado en el mismo grado. Como antes, el éxito de la estrategia dependerá, en última instancia, de que los Estados miembros adopten con determinación las ambiciosas medidas de reforma.

RELANZAR EL MERCADO ÚNICO

Los esfuerzos por completar el mercado único de la UE cobraron nuevo impulso en 2010. Mario Monti, un antiguo miembro de la Comisión Europea, que fue, entre otros, responsable de Mercado Interior, Servicios Financieros y Política Fiscal, fue invitado por el Presidente de la Comisión, el Sr. Barroso, a preparar un informe sobre el futuro del mercado único, y lo presentó en mayo de 2010. En dicho informe se instaba a los Estados miembros de la UE a vencer la aparente «fatiga de la integración» e impulsar la integración económica a nivel de la UE. A tal efecto, el informe presenta varias propuestas que incluyen completar el mercado único de servicios y fomentar el respaldo del público a dicho mercado.

En relación con el informe del Sr. Monti, la Comisión propuso, en octubre de 2010, una serie de medidas encaminadas a relanzar el mercado único en forma de «Ley del mercado único». En consonancia con la estrategia Europa 2020, el objetivo último que persigue esta ley es estimular el crecimiento y fomentar el empleo en los Estados miembros. Tras una consulta pública, se prevé que la Comisión presente propuestas legislativas en la primavera de 2011. Entre las prioridades propuestas, cabe señalar la creación de una patente de la UE, el acceso de las pequeñas y medianas empresas al capital y el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales. Además, existen varias iniciativas orientadas a reducir las barreras al comercio electrónico y estimular el crecimiento en la economía digital. Junto con la puesta en marcha de la Directiva sobre Servicios en los Estados miembros, estas iniciativas son pasos importantes para profundizar en la unión económica y cuentan con el pleno apoyo del BCE.

2 ASPECTOS INSTITUCIONALES

En noviembre de 2010, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE aprobaron la reforma de la arquitectura de supervisión de la UE. Se crearon tres nuevas Autoridades Europeas de Supervisión para reforzar la supervisión microprudencial en los ámbitos de la banca (Autoridad Bancaria Europea), los seguros y los fondos de pensiones (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), así como los valores y los mercados (Autoridad Europea de Valores y Mercados), mientras que la recién creada Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) reforzará la supervisión macroprudencial. Al BCE se le encomienda la tarea específica de asegurar el desempeño de la función de secretaría de la JERS. Para más información sobre estos temas, véase el capítulo 6.

3 MEJORA DE LA GOBERNANZA ECONÓMICA EN LA UE

La crisis económica y financiera y las turbulencias en los mercados de deuda soberana también pusieron de manifiesto los desafíos que se plantean para la gobernanza económica de la zona del euro y la UE. En respuesta a esos desafíos, el Consejo Europeo, en su reunión de marzo de 2010, encargó a su Presidente, el Sr. Van Rompuy, establecer, en colaboración con la Comisión Europea, un grupo de trabajo con representantes de los Estados miembros, la Presidencia rotatoria del Consejo y el BCE, para formular propuestas encaminadas a reforzar el marco de vigilancia de la UE, en particular la supervisión presupuestaria, y mejorar el marco de resolución de las crisis. En junio de 2010, el BCE presentó varias propuestas para fortalecer con determinación las estructuras de gobernanza y observar las normas del marco de política económica de la zona del euro.

En el informe del grupo de trabajo se presentaron propuestas sobre cinco temas: mayor disciplina fiscal, ampliación del alcance de la vigilancia económica para incluir los desequilibrios macroeconómicos y la competitividad, coordinación más profunda y más amplia (especialmente durante el «Semestre Europeo»), un marco robusto para la gestión de crisis, así como instituciones más sólidas para una gobernanza económica más eficaz. En octubre de 2010, el Consejo Europeo aprobó el informe del grupo de trabajo y pidió la adopción «por la vía rápida» de la legislación secundaria necesaria para la puesta en práctica de sus recomendaciones.

En este contexto, la Comisión ya formuló propuestas en septiembre de 2010 en relación con la reforma del marco de supervisión presupuestaria y la creación de un nuevo mecanismo de supervisión para identificar y corregir los desequilibrios macroeconómicos incipientes en la UE y en la zona del euro. Además, los días 28 y 29 de octubre de 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno coincidieron en la necesidad de que los Estados miembros establezcan un mecanismo permanente de

gestión de crisis. Está prevista una modificación limitada del Tratado.

Si bien las propuestas presentadas por la Comisión representan un fortalecimiento del marco actual de vigilancia macroeconómica y presupuestaria en la UE, no llegan a alcanzar el «salto cualitativo» que solicitaba el Eurosistema para reforzar los fundamentos institucionales de la UEM y, por lo tanto, para avanzar hacia una unión económica más profunda, coherente con el grado de integración e interdependencia económicas ya alcanzadas a través de la Unión Monetaria⁴. El Eurosistema está particularmente preocupado por el insuficiente automatismo en la implementación de los procedimientos e insta a que se introduzcan medidas políticas y de reputación, además de sanciones económicas, con el fin de promover el pronto cumplimiento del marco de vigilancia. Además, un órgano consultivo independiente a escala de la UE debería evaluar la calidad y la independencia de la supervisión de las economías. En el ámbito de la supervisión de las finanzas públicas, la discrecionalidad que se otorgó al Consejo en la valoración de la existencia de un déficit excesivo o en la valoración del cumplimiento del criterio de la deuda debería reducirse, así como anular las modificaciones introducidas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2005, que proporcionaban a los Estados miembros un mayor margen de maniobra bajo el Pacto. Por otra parte, los requisitos para alcanzar el objetivo presupuestario a medio plazo de un país deberían ser ambiciosos, especialmente en los Estados miembros con una deuda pública elevada. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pacto, los países de la zona del euro deberían implantar con prontitud unos marcos presupuestarios nacionales sólidos y mejorar la calidad de las estadísticas de las finanzas públicas.

4 Dictamen del Banco Central Europeo, de 16 de febrero de 2011, sobre la reforma de la gobernanza económica de la Unión Europea (CON/2011/13).

Por lo que respecta al procedimiento de vigilancia macroeconómica, el nuevo sistema de supervisión mutua tendría que centrarse con determinación en los países de la zona del euro que registran elevados déficits por cuenta corriente, pérdidas de competitividad significativas y niveles elevados de deuda pública y privada, así como otras vulnerabilidades que podrían representar una amenaza para la estabilidad de la zona del euro. Esta supervisión mutua debería incluir mecanismos de activación transparentes y eficaces. Sería esencial que se diera gran publicidad a las evaluaciones de los desequilibrios macroeconómicos y a las recomendaciones de medidas correctivas en todas las etapas del proceso. Asimismo es necesario aplicar sanciones económicas en una fase más temprana y de manera más gradual, con el fin de proporcionar incentivos claros para que se apliquen políticas macroeconómicas adecuadas.

4 EVOLUCIÓN Y RELACIONES CON LOS PAÍSES CANDIDATOS A LA UE

El BCE prosiguió el diálogo de política económica con los bancos centrales de los países candidatos a la UE mediante reuniones bilaterales y dentro del marco institucional general del proceso de ampliación establecido por la UE.

Las negociaciones de adhesión con Croacia se iniciaron en octubre de 2005. La negociación de los 35 capítulos individuales del acervo comunitario comenzó en junio de 2006 y siguió avanzando hacia su etapa final; a finales de 2010 ya se habían concluido provisionalmente las negociaciones relativas a 28 de ellos. El BCE prosiguió las fructíferas relaciones bilaterales que mantenía con el Banco Nacional de Croacia, en un marco que incluye visitas bilaterales de los respectivos funcionarios y un diálogo anual de alto nivel sobre políticas económicas.

Tras la apertura de las negociaciones de adhesión con Turquía en octubre de 2005, la Comisión Europea comenzó a negociar los capítulos individuales del acervo comunitario en junio de 2006, mes en el que se cerró provisionalmente un capítulo. En diciembre de 2006, el Consejo Europeo decidió, debido a la falta de progresos en la ampliación de la unión aduanera a los Estados miembros de la UE, suspender las conversaciones sobre 8 de los 35 capítulos y no cerrar provisionalmente ningún otro. A finales de 2010 estaban abiertas las negociaciones sobre 13 capítulos y se cerró provisionalmente uno de ellos. El BCE prosiguió el diálogo de alto nivel sobre política económica que mantiene desde hace tiempo con el Banco Central de la República de Turquía.

A la antigua República Yugoslava de Macedonia se le reconoció la condición de candidato en 2005. En octubre de 2009, la Comisión Europea recomendó la apertura de las negociaciones de adhesión. No obstante, la fecha de comienzo de las negociaciones formales sigue abierta, dado que el Consejo Europeo ha pospuesto su decisión en dos ocasiones, en diciembre de 2009 y en junio de 2010. Los contactos a nivel técnico entre el BCE y el

Banco Nacional de la República de Macedonia continuaron siendo estrechos.

Islandia es un país candidato desde el 17 de junio de 2010. Las negociaciones de adhesión se iniciaron formalmente el 27 de julio de 2010 y el proceso de revisión de la legislación islandesa comenzó en noviembre de 2010. Dado que Islandia forma parte del Espacio Económico Europeo, su legislación coincide ya con la legislación de la UE en varios ámbitos importantes.

El 17 de diciembre de 2010, el Consejo Europeo decidió reconocer a Montenegro la condición de país candidato, de conformidad con la recomendación de la Comisión en su Dictamen de 9 de noviembre de 2010. Todavía no se ha decidido la fecha de inicio de las negociaciones de adhesión.



La losa de cimentación de la torre de oficinas tiene un espesor de tres metros aproximadamente. Se han necesitado unas 4.200 toneladas de acero para reforzar el hormigón.